



BOLETÍN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Dep. Legal: LR-35-1999
ISSN: 1139-8329

IV LEGISLATURA

Logroño, 30-III-99
Nº 421

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Págs.

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS), relativa a que el Gobierno de La Rioja exija al Obispado el cumplimiento de la cláusula b) del artículo 3 del Acuerdo de 28 de abril de 1986.

5600

**MOCIONES CONSECUENCIA DE
INTERPELACIONES**

La Mesa del Parlamento, en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 1999, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 1999K60001, 26 de marzo de 1999, 695.

Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (GPS).

MOCIONES SUBSIGUIENTES A INTERPELACIONES, RELATIVA A QUE EL GOBIERNO DE LA RIOJA EXIJA AL OBISPADO EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA b) DEL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO DE 28 DE ABRIL DE 1986.

ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como MOCIONES SUBSIGUIENTES A INTERPELACIONES admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la

sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

La Presidenta: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 30 de marzo de 1999.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre y representación del reseñado Grupo Parlamentario, según lo dispuesto en el art. 110 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la moción consecuencia de interpelación.

“Que el Gobierno de La Rioja exija al Obispado el cumplimiento de la cláusula b) del artículo 3 del Acuerdo de 28 de abril de 1986 (BOR, 10 de mayo 1986, nº. 55), y, en consecuencia, sea la Comisión Mixta quien determine las condiciones de uso y disfrute del patrimonio cultural intervenido con dinero público, y que, en caso de que el Obispado no acceda a ello, se denuncie el último convenio firmado en el marco del Acuerdo citado.”

Logroño, 26 de marzo de 1999. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.



BOLETÍN OFICIAL DEL
PARLAMENTO DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones
estipuladas.*

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido al Parlamento de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el periodo de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PARLAMENTO DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.
Imprime: Parlamento de La Rioja.